



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00611-00

Bogotá D.C., 2 SEP 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00611
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Se acepta la subrogación realizada por el demandante **BANCO DE BOGOTA S. A.** al Fondo Nacional de Garantías FNG en los términos del documento obrante a folios 59 a 60.

De conformidad con el poder allegado a folio 61 se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de Fondo Nacional de Garantías FNG a **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, con cédula de ciudadanía No 79.127.852 y titular de la Tarjeta Profesional No. 111.215 del Consejo Superior de la Judicatura.

Encontrándose la liquidación de costas que antecede ajustada a derecho se le imparte aprobación.

Por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito conforme el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaria remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>065</u> De Hoy <u>3 SET 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO